Bogotá, D.C.

Señor
Henry Alberto Villareal Canizares **CVP-CTO-418-2021**
Representante Legal de TERMEC LTDA
Nit. 800149403 - 8
Correo electrónico carolina.villareal@termec.co.com-rudy.acosta@termec.co
Bogota DC

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-006-2021.

Señor **Henry Alberto Villareal Canizares**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 3.745.493 Representante Legal de TERMEC LTDA, con NIT. 800149403-8

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-IPMC-006-2021, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU/H PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR".*

Se deja constancia que la propuesta presentada por TERMEC LTDA, identificada con NIT. 800149403-8 representada por HENRY ALBERTO VILLAREAL CANIZARES, fue la de menor valor y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE ($8.650.00) y se ejecutará de conformidad a la necesidad de la entidad, valor unitario ofertado, así:

REF. Articulo	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	CANT	**UNIDAD DE MEDIDDA**	**Precio unitario estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1	721015	Suministro de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU Tecnología INVERTER e instalación y puesta en funcionamiento	1	und	$11.696.151	$8.300.000
2	121512	Desmonte de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU Marca York, modelo YSEA24FS-ADK, serie 200089	1	Und	$ 631.665	$350.000
VALOR TOTAL						$8.650.000

Dentro de los valores ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. El CDP que respalda la presente contratación es el No. 496 del 19 de abril de 2021.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación, la garantía única requerida por la entidad en los documentos del proceso y cuyos amparos son:

GARANTÍAS PORCENTAJE ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

GARANTIAS	**PORCENTAJE ASEGURADO**	**VIGENCIA DEL AMPARO**
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y un (1) año más.

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato será LA JEFE DE LA OFICINA TIC, o quien haga sus veces o quien esta designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3°- PBX:3494520

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Fecha: 2021.05.25 11:25:25 -05'00'

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCION No 4400 de 2016

Proyectó: Rubén Darío Jiménez Giraldo

Revisó: Yolanda Villabona

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.